

RESOLUCIÓN **Nº 7388** DE **03 JUL 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un Horario Especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona - Norte de Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

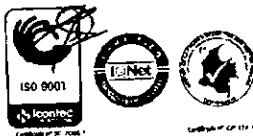
Mediante correo electrónico del 02 de Julio de 2014, enviado por la Doctora **XIMENA DEL SOCORRO OSORIO SANCHEZ** - Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona - Norte de Santander, solicita autorización para un horario especial de atención al público y de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el día 04 de julio de 2014, en razón a la celebración de las fiestas Municipales del Grito de Independencia de nuestra ciudad "Pamplona", pionera de la revolución neogranadina.

A través del Decreto No. 055 del 25 de junio de 2014, firmado por el Alcalde Municipal de Pamplona- Norte de Santander, Doctor **CARLOS ARTURO BUSTOS CORTES**, declara el día viernes cuatro (04) de Julio de 2014, "DIA CIVICO NO LABORABLE" de 204 años del Grito de Independencia de Pamplona y la participación en la programación cívica, cultural y religiosa establecida en esta celebración religiosa.

Es de público conocimiento en la ciudad de Pamplona, se desarrollan entre el 26 de junio y el 04 de Julio de 2014, algunas actividades relacionadas con la celebración de las festividades Municipales del Grito de la Independencia de la ciudad, los cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presente situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Se hace conveniente. autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el día 04 de julio



NO. 7388

03 JUL 2014

decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona – Norte de Santander”
de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona – Norte de Santander.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citados, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el día 04 de Julio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona – Norte de Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

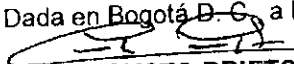
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 12:00. m., durante el día 04 de Julio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona– Norte de Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **XIMENA DEL SOCORRO OSORIO SANCHEZ** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona – Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO : La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 04 de Julio de 2014.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

03 JUL 2014

Proyecto: Mauro Murillo.

